

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 200 Lunes 18 de octubre de 2010 Pág. 32385

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

30608 IMPORTACO, S.A.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL) (SOCIEDAD SEGREGADA) IMPORTACO DELEGACIONES, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Segregación

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Importaco, S.A. (Sociedad Unipersonal), (Sociedad segregada), en fecha 30 de junio de 2010, así como la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Importaco Delegaciones, S.L., (Sociedad beneficiaria), en fecha 30 de junio de 2010, han acordado la segregación de la mercantil Importaco, S.A. (Sociedad Unipersonal), con el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio, que constituye la unidad económica autónoma dedicada a la actividad de distribución al por mayor de frutos secos a través de su actual red de delegaciones territoriales, siendo Importaco Delegaciones, S.L. la sociedad beneficiaria de dicha segregación.

En el marco de dicha operación de segregación, Importaco Delegaciones, S.L. (Sociedad beneficiaria) procederá a aumentar su capital social en la cifra de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 Euros) mediante la creación de 2.500.000 nuevas participaciones sociales de un euro (1 Euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 3.007 a la 2.503.006, ambas inclusive, como consecuencia de la incorporación del patrimonio segregado de la Sociedad Importaco, S.A. (Sociedad Unipersonal).

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de segregación. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la segregación en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de segregación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Valencia, 14 de octubre de 2010.- Persona física representante de la sociedad Sociedad Gestora de Negocios e Inversiones, S.L., Administradora Única de Importaco, S.A.U. y de Importaco Delegaciones, S.L., don Francisco Pons Alcoy.

ID: A100075854-1